

FIDES Grupo de Trabajo de Seguridad Vial
Encuesta realizada a Asociaciones Miembros de FIDES- Mayo 2021

	<i>¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?</i>	<i>¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?</i>
ARGENTINA	La cobertura mínima es la responsabilidad civil obligatoria (No es una cobertura del tipo SOAT) es la de responsabilidad civil, que cuenta con una suma asegurada por persona y de importe doble por evento. (No cubre daños a bienes de terceras personas) La póliza cubre los gastos sanatoriales y los de sepelio, en caso de muerte. La cobertura más comercializada es la que comprende además de la mínima, una cobertura adicional de RC lesiones/muerte y daños a cosas, la pérdida total por incendio, robo y daños materiales y la pérdida parcial por incendio y robo.	Los factores que se consideran en una cotización son la frecuencia y la intensidad de los siniestros, la zona geográfica, el tipo de vehículo, que tiene cuenta de la frecuencia e intensidad, la marca, modelo y año de fabricación, además de la zona geográfica de residencia del asegurado.
BOLIVIA	Las principales coberturas que se otorga en el seguro automotor son: Daño al vehículo, robo total/robo parcial, accidentes a ocupantes y daños de la naturaleza.	Los factores que se consideran para cotizar un vehículo Automotor son principalmente el tipo, modelo, marca, cilindrada, antigüedad, estado del vehículo y el tipo de servicio que brinda.
BRASIL	Actualmente existen tres productos disponibles para los consumidores contratantes: seguro de casco que protege su vehículo, seguro de Responsabilidad Civil, que garantiza cobertura contra daños a terceros, y seguro de Accidentes Personales de Pasajeros (APP), un seguro que beneficia a los pasajeros en su vehículo. Al contratar cada uno de estos seguros, el asegurado también tendrá derecho a una serie de coberturas, básicas y opcionales.	El valor de la póliza puede variar entre estados, regiones, conductores y vehículos. Las principales variables consideradas por las aseguradoras a la hora de fijar el precio de la póliza, además del perfil del conductor y la ubicación geográfica, son el modelo, el almacenamiento y el uso del vehículo.

	<p><i>¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?</i></p>	<p><i>¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?</i></p>
<p>COLOMBIA</p>	<p>Las coberturas dos básicas están enfocadas para el vehículo y la Responsabilidad Civil Extracontractual. Para el vehículo tenemos la Pérdida de Mayor Cuantía, Pérdida de Menor Cuantía, Pérdida total y Parcial por Hurto. En cuanto a RCE cubre al asegurado sobre los daños a bienes de terceros, muerte bo lesiones.</p>	<p>Son diversas las variables que se utilizan para la cotización de seguros, el primer elemento es el valor comercial del vehículo, el precio de los repuestos, el valor de mano de obra para la reparación, los indicadores de hurto, el monto asegurado de la cobertura de RCE, variables asociadas a la persona propietaria del vehículo (genero, edad, número de hijos, edad del vehículo, siniestros previos, ciudad de circulación, entre otras). También se tiene en cuenta el tipo de servicio que presta el vehículo (particular o público.</p>
<p>CHILE</p>	<p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Daños al Vehículo Asegurado, la que incluye la cobertura de: 1. Daños materiales parciales; 2. Robo, hurto o uso no autorizado; 3. Pérdida Total. Estas coberturas pueden contratarse en forma conjunta o separada y en cada caso, bajo cualquiera de las modalidades descritas en la póliza. B. Responsabilidad Civil. Esta cobertura puede contratarse conjunta o separadamente con las coberturas de daños al vehículo asegurado; además, con todas o alguna de las subsecciones de daño emergente, daño moral y lucro cesante. 	<p>Marca y año del vehículo, siniestralidad</p>

	¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?	¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?
ECUADOR	<p>Choque, volcadura, incendio, impacto de rayo, explosión, motín, huelga, alborotos populares, actos maliciosos, vandalismo, robo (parcial o total), hurto (parcial o total), asalto, lluvia, inundación, derrumbe, deslave, ciclón, rotura de vidrios, caída de aeronaves o partes de ella, desplome de edificios, caída de árboles u otros objetos, impacto de proyectiles.</p> <p>Como coberturas adicionales se puede incluir Responsabilidad Civil, Accidentes Personales para ocupantes y Extraterritorialidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de vehículo 2. Antigüedad del vehículo 3. Otras características del vehículo 4. Rango de Sumas Aseguradas 5. Número de vehículos (Flota) 6. Características del propietario 7. Características del conductor
EL SALVADOR	<p>Las coberturas básicas que generalmente poseen las pólizas automotores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Daños al vehículo asegurado b) Daños causados al vehículo por eventos catastróficos c) Robo Total o Parcial d) Responsabilidad Civil por daños a la propiedad de terceros en sus bienes. e) Responsabilidad Civil por lesión o muerte de terceras personas 	<p>Los factores que principalmente se toman en cuenta al momento de generar una cotización para un seguro de automotores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Marca del vehículo b) Modelo del vehículo c) Año de fabricación d) Procedencia del vehículo (si es importado -generalmente chocado- o comprado en plaza) e) Tipo de vehículo f) Uso del vehículo (comercial o personal)
ESPAÑA	<p>Las condiciones básicas serían las correspondientes al seguro obligatorio de responsabilidad civil, que vienen establecidas por Ley sobre RC y seguro en la circulación de vehículos a motor (adjunto el texto normativo). A su vez, también es de aplicación la Directiva de la Unión Europea del Seguro del Automóvil.</p>	<p>Las entidades aseguradoras tienen libertad de suscripción, de manera que no existen unos factores obligatorios a tener en cuenta. Son parámetros comunes la edad del conductor, la antigüedad de su licencia de conducción, la potencia del vehículo, el historial de siniestralidad.... Hoy en día, los nuevos avances tecnológicos permiten tener en cuenta infinidad de parámetros, derivados del análisis de datos. Cada entidad escoge los que considera oportunos conforme a sus medios y estrategia de mercado.</p>

	<i>¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?</i>	<i>¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?</i>
EE.UU.	Los propietarios de vehículos automotores registrados en el estado deben mantener una responsabilidad financiera mínima que se puede adquirir mediante la compra de un seguro de automóvil. Los límites mínimos a menudo se expresan como el límite de responsabilidad por lesiones corporales por persona/límite de responsabilidad por lesiones corporales por cualquier accidente/límite de responsabilidad por daños a la propiedad. Los estados han impuesto una amplia gama de límites mínimos.	Los factores utilizados variaran de una aseguradora a otra, pero algunos ejemplos de factores utilizados son el historial de seguridad de conducción, la edad, la puntuación del seguro basado en el crédito, el género, el territorio, el tipo y el valor del vehículo asegurado, la ocupación, la educación, las millas recorridas, el seguro previo y para los conductores jóvenes, ser un buen estudiante.
GUATEMALA	Depende de cada Aseguradora, para los vehículos nuevos no requieren inspección, pero si los vehículos no son salidos de agencia, se requiere una inspección del vehículo para asegurar. En Guatemala, la mayoría de las pólizas contempla la cobertura de Daños Propios, Robo, Responsabilidad Civil, Ocupantes y Asistencia.	La tarificación depende por cada cobertura del tipo de vehículo, año del vehículo, la suma asegurada (valor de mercado del vehículo), el uso del vehículo.
HONDURAS	Las coberturas básicas son: Daño parcial o pérdida total por colisión y/o volcamiento; Robo total del vehículo; Daño o perdida por incendio, auto ignición o eventos catastróficos; Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes; Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas;	La mayor parte del sector solicita las características del vehículo para presentar una cotización: Marca, tipo de vehículo, año o antigüedad, valor del vehículo, y zona principal de circulación. Algunas pocas solicitan información del conductor: género (fem/masc.), estado civil, edad, ocupación y si el vehículo es para uso personal o comercial.
MEXICO	La cobertura Básicas de Autos en México es la cobertura de Responsabilidad Civil. Por lo general suele ser en un Límite Único y Combinado para Daños Patrimoniales (RC bienes) y Lesiones a Personas (RC Personas); una mayoría grande de pólizas tienen esta condición como cobertura básica. Es común que en los “paquetes” comúnmente llamados “limitados” se suele agregar la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes y Robo. Los “paquetes” comúnmente llamados	Cada compañía, en su ámbito de libre diseño de productos, puede registrar los factores que se consideren adecuados para la apreciación del riesgo, En términos generales, los factores más comunes son los valores comerciales del Automóvil, a través de la Marca, Sub-marca y Año-modelo; también la ubicación geográfica de la circulación más recurrente (Estado-Municipio); otros factores como Km promedio por año, edad del conductos más recurrente suelen ser los factores más comunes. Esta información no es

	<i>¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?</i>	<i>¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?</i>
	“amplios” adicionan la cobertura de Daños Propios y Cristales (Daños Materiales). Después de esta estructura se adhieren coberturas adicionales o servicios complementarios.	limitativa.
PANAMA	Las coberturas básicas son: Colisión y Vuelco, Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, Lesiones corporales, Comprensivo y Gastos Médicos.	El Historial de Tránsito es fundamental. Si se ha visto envuelto en accidentes, cuantas boletas por exceso de velocidad tiene, si es comercial o particular.
PARAGUAY	Las coberturas básicas utilizadas normalmente son: <ul style="list-style-type: none"> - Daño Propio - Responsabilidad Civil Frente a Terceros - Accidentes Personales para Ocupantes. 	Se tienen en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Suma Asegurada del Casco - Año del vehículo - Marca - Vía importación (Existen vehículos de importación directa) - Uso - Área de Circulación
PERU	El Seguro de todo Riesgo comprende las siguientes coberturas: <ul style="list-style-type: none"> - Daño Propio - Responsabilidad Civil Frente a Terceros - Accidentes Personales para Ocupantes. Alternativamente, las personas pueden optar por contratar solo la Cobertura de RC Frente a Terceros o Pérdida Total por Robo o choque. Es importante precisar que, en el marco de la pandemia y las restricciones de movilización, las Compañías de Seguros han diseñado productos denominados “Plan kilometraje”.	Principalmente la marca del vehículo y el año, teniendo en consideración que hay algunas marcas que registran un mayor índice de robos, el uso del vehículo y su frecuencia, (servicio particular vs. Servicio público), edad del conductor y al día de hoy los hábitos de manejo en el marco de los dispositivos (GPS) que se pueden instalar en el vehículo asegurado. La Superintendencia de Banca y Seguros está implementando una Central de Vehículos al interior de la cual, las personas van a poder gestionar el historial de siniestralidad y acceder a mejores tarifas en las compañías de seguros.
REPUBLICA DOMINICANA	Las obligatorias por ley son: Responsabilidad Civil por daños (Daños a la propiedad ajena), Responsabilidad Civil por lesiones (lesiones o muerte a un tercero o más de uno),	En el caso del exigido por la ley, no hay factores a considerar, salvo el riesgo moral del asegurado, cuando hay daños al casco (Daños propios), además del riesgo moral, las condiciones físicas del vehículo, el tipo de vehículo, año de fabricación, el uso que se le da al vehículo, el modelo.

	<p><i>¿Cuáles son las condiciones básicas de la cobertura de Automóviles?</i></p>	<p><i>¿Cuáles son los factores que se consideran para la cotización de un Seguro de Automóviles?</i></p>
<p>URUGUAY</p>	<p>La cobertura mínima que se puede vender es de Lesiones de terceros obligatoria (Ley de SOA), sobre esta cobertura mínima a ofrecer, se van agregando las siguientes capas de cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsabilidad Civil por daños a terceros (Incluye SOA) b) Daños por pérdida total por robo o incendio (Incluye a). c) Daños por pérdidas parciales (Con franquicia deducible), (incluye b). 	<p>El modelo de cotización es clásico para todos los productos disponibles en el mercado. Tímidamente han ingresado en forma reciente ofertas de seguros con variables telemáticas y score basado en uso, pero aún no se ha extendido a toda la industria. Los factores más utilizados en los modelos de scoring usados incluye a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca/Modelo del vehículo • Tipo de Vehículo • Tipo de uso • Área de uso • Edad del conductor principal • Experiencia de siniestros del asegurado.
<p>VENEZUELA</p>	<p>Adjunta condicionado general y uniforme de la póliza de casco de vehículos terrestres, ya que en Venezuela el mismo es aplicable a todas las empresas de seguros y las condiciones dependen de si es cobertura de pérdida parcial, de pérdida total o amplia.</p>	<p>Básicamente se considera la marca, modelo y año del vehículo. Algunas empresas pueden tener otro tipo de segmentación como edad, zona geográfica, etc.</p>

	<p><i>¿Qué adicionales son agregados generalmente a la cobertura de Automóviles?</i></p>	<p><i>¿Cuáles son las exclusiones a la Cobertura de Automóviles?</i></p>
<p>ARGENTINA</p>	<p>La cobertura adicional principal es la de daños parciales por accidente. Además, existen coberturas de daños por granizo, que se excluye en la básica, los daños materiales a consecuencia de un robo total la rotura de los cristales, parabrisas y luneta por daños materiales o intento de robo. Existe una cobertura adicional de accidentes personales que cubren todos los familiares del conductor y/o propietario, incluyendo en algunos casos al conductor. Para algunas coberturas se aplica una franquicia a cargo del asegurado.</p>	<p>El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga: 1) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea participe deliberado en ellos. 2) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado, por autoridad competente. 3) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina. 4) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente. 5) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan. 6) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase. Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes. 7) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso. 8) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente). 9) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación. 10) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífica, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente. A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora. 11) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la</p>

		<p>adaptación necesaria para este tipo de conducción. 12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos. 13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia. 14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad. 15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro. 16) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado. 17) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por: 17.1) El cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, y los parientes del Asegurado o del Conductor o del propietario registral, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos). 17.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado o el Conductor, en tal el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo. 17.3) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes. 18) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte, sin haberse consignado tal uso o destino en el Frente de Póliza o Certificado de Cobertura. 19) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífica, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente. A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora. 20) Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes. 21) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su</p>
--	--	--

		<p>paso. 22) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el 40% de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente). 23) Cuando el vehículo asegurado se encuentre superando a otros en lugares no habilitados. 24) Cuando el vehículo circule sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación en horario nocturno o ante la existencia de condiciones climatológicas o humo que dificultan su visión. 25) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación. 26) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción. 27) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador, la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada. Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos. También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.</p> <p>Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los</p>
--	--	---

		<p>acontecimientos enumerados en los incisos 3), 5) y 6) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del asegurado.</p> <p>Existen otras exclusiones para las coberturas del casco.</p> <p>Para la RC en sede judicial muchas exclusiones no son aceptadas y solo se contempla si ha existido dolo en el evento.</p>
BOLIVIA	Entre los beneficios gratuitos que se añaden a la cobertura están: Grúa, reparación de neumáticos, gasolina de emergencia, apertura de vehículo, sustitución del vehículo, asistencia jurídica.	De acuerdo a lo que se establezca en el condicionado general, se pueden tener las exclusiones de: pérdidas o daños por paralización o interrupción del uso del vehículo; perdidas por confiscaciones, requisas o incautaciones por autoridad legal competente; perdidas como consecuencia de guerra, conmoción o invasión extranjera, robo ocasionado intencionalmente por el asegurado, y daños por conducción bajo efecto de bebidas alcohólicas.
BRASIL	Protección de cristales, linternas, faros y espejos retrovisores; coche de respaldo; remolque; lucro cesante.	Las exclusiones se tratan puntualmente en cada contrato.
COLOMBIA	Los gastos de transporte en Pérdidas Totales, Terremoto o erupción volcánica, Vehículo de cortesía, Asistencia en viaje a las personas y al vehículo, asistencia jurídica, asistencia odontológica, asistencia exequial, entre otras.	<p>De manera general podemos comentar que de conformidad con las normas colombianas, las aseguradoras excluyen de las coberturas las pérdidas o daños que sean consecuencia de eventos catastróficos de la naturaleza como terremotos o los causados por el hombre como por ejemplo actos terroristas. Se excluyen igualmente, eventos como la guerra, los motines, o las asonadas. Para que estos eventos sean cubiertos por la póliza, deben ser contratados de manera expresa mediante un anexo. Es importante mencionar que la póliza de automóviles no opera si el vehículo ha ingresado ilegalmente al país y/o cuando su matrícula es fraudulenta, sean estas circunstancias conocidas o no por el asegurado, tomador o beneficiario de la póliza. Las compañías de seguros en sus condiciones generales y particulares, tiene una lista de exclusiones específicas, de las cuales podemos destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el accidente es consecuencia de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros y esta situación influye en su ocurrencia. • Cuando el vehículo asegurado es empleado para un uso distinto al señalado en la póliza, por ejemplo, cuando un vehículo particular se alquila a un tercero. • Cuando el vehículo asegurado es dado en alquiler o

		<p>cuando transporta sustancias o mercancías ilegales y/o peligrosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el siniestro ocurra como consecuencia de estafa, abuso de confianza o actuaciones similares en contra del asegurado o del conductor autorizado. • Cuando el vehículo asegurado es conducido por una persona no autorizada por el asegurado. • Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraban reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo. • Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas a sus parientes hasta cierto grado de afinidad o consanguinidad como esposa, padres o hijos. • Si el vehículo asegurado sufre un accidente como consecuencia del desgaste natural de piezas eléctricas, electrónicas o mecánicas, o por la falta de lubricación o mantenimiento de tales piezas. • Daños que sufra el vehículo asegurado como consecuencia de derrumbes, caída de piedras, avalanchas o daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de éstos.
<p>CHILE</p>		<p>Este seguro tiene exclusiones aplicables a todas las coberturas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los siniestros ocurridos mientras el vehículo asegurado esté siendo destinado a un fin diferente al declarado al contratar el seguro; • Los daños que sufra el vehículo o que sean causados por éste, cuando siendo el conductor sometido al momento del accidente a un examen de medición del alcohol, previsto en las normas legales o reglamentarias, éste arroje un resultado igual o superior a la cantidad de alcohol por mil gramos de sangre que la ley tipifique como “estado de ebriedad”; o • Los daños sufridos por el vehículo asegurado o causados por éste cuando su conductor ha huido o abandonado el lugar del accidente. <p>También tiene exclusiones aplicables sólo a la cobertura de daños al vehículo y a las de responsabilidad civil.</p>

<p>ECUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Grúa, Remolque o Wincha • Gastos de Ambulancia • Gastos de Recuperación por Robo Total • Gastos de Sepelio • Honorarios Judiciales • Lucro Cesante por demora en reparación parcial • Cláusula Patrimonial • Cláusula Patrimonial Amplia para Chofer No Asalariado • Cláusula Patrimonial Amplia para Asegurado • Cláusula de Amparo Automático de Nuevas Propiedades • Cláusula de Amparo Automático de Nuevos Accesorios • Cláusula de Par y Juego • Cláusula de Avisos y Letreros • Cláusula de Designación de Taller • Cláusula de Grúa, Remolque o Wincha • Cláusula de Primera Opción de Compra 	<p><u>Exclusiones Relativas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Vehículos Públicos 2.Vehículos de Alquiler 3.Vehículos Comerciales 4.Coberturas a primer riesgo 5.Seguros sin casco 6.Vehículos “Tuning” 7.Vehículos con blindaje mayor al 20% del valor del casco 8.Escuelas de conducción 9.Lucro cesante 10.Obligaciones financieras <p><u>Exclusiones Absolutas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Vehículos destinados a eventos deportivos. 2.Vehículos sobre rieles. 3.Vehículos de colección 4.Vehículos de propiedad de fabricantes de automóviles mientras se encuentren en la fábrica o en los predios del fabricante de carrocerías y/o plantas de montaje. 5.La Responsabilidad Civil de la carga en Vehículos que transportan mercancías azarosas, inflamables o explosivas quedando cubierto el valor del vehículo. 6.Vehículos que circulan dentro de aeropuertos.
<p>EL SALVADOR</p>	<p>A nivel general, las compañías de seguros pueden agregar distintas coberturas adicionales a la póliza de automotores, como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo b) Accidentes personales para el conductor del vehículo c) Gastos Funerarios d) Responsabilidad civil cruzada e) Responsabilidad civil en exceso f) Cobertura por inexperiencia o minoridad g) Cobertura de gastos de repatriación o recuperación del vehículo asegurado h) Cobertura de desempleo para el pago de primas mensuales del seguro i) Cobertura para llanta de repuesto j) Reposición de llave 	<p>Generalmente las pólizas pueden excluir lo contenido en el siguiente listado:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Daños causados intencionalmente por el asegurado b) Los daños producidos por estar el conductor en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes c) Los daños producidos cuando el conductor carezca de los documentos necesarios para la conducción de vehículos d) Los producidos por sustracción ilegítima del vehículo asegurado e) Los producidos por el conductor cuando se infrinjan disposiciones reglamentarias en cuanto a cantidad de personas, peso o carga f) Los producidos por transportar sustancias inflamables, explosivas o tóxicas. g) Los producidos por la participación en carreras

	<ul style="list-style-type: none"> k) Gastos legales l) Gastos de transporte m) Rotura de cristales 	<ul style="list-style-type: none"> h) Los daños causados por el uso inadecuado del vehículo asegurado i) Lucro cesante j) Los daños por el desgaste normal del vehículo
ESPAÑA	<p>Son coberturas muy habituales las de responsabilidad civil voluntaria (cubre la responsabilidad en exceso de los límites obligatorios establecidos por la Ley); accidente del conductor (garantiza la asistencia sanitaria o un capital por fallecimiento en el caso de que el conductor sea el responsable del accidente); defensa jurídica; asistencia en carretera; daños a cristales; robo; daños por incendio; daños materiales propios... Hay otras como el subsidio por la pérdida de la licencia de conducción, vehículo de sustitución en caso de siniestro, etc.</p>	<p>El artículo 5 de la Ley mencionada al inicio establece las exclusiones relativas al seguro obligatorio. Respecto al resto, al existir libertad de mercado, cada entidad establece sus propias condiciones.</p>
EE.UU.	<p>Los estados exigen responsabilidad por lesiones corporales y responsabilidad por daños a la propiedad, Algunos estados también exigen cobertura para conductores sin seguro y algunos estados también exigen cobertura médica y de pérdida de salario (Sin culpa). Las personas a menudo compran cobertura integral y de colisión por daños a sus propios vehículos. La gente suele comprar límites más altos que los exigidos por los estados. Muchas personas también compran una cobertura de pagos médicos de primera persona y otras coberturas, como cobertura de remolque y pérdida de uso (alquiler).</p>	<p>Existen relativamente pocas exclusiones, pero las más comunes son el transporte de pasajeros o mercancías por contrato, los actos intencionales que provocan pérdidas o daño y las coberturas de desgaste por daños físicos.</p>
GUATEMALA	<p>Asistencia en viaje.</p>	<p>Depende de la cobertura que se otorgue pero las principales exclusiones son: Carrera o enseñanza, remolques, carencia de licencia, embriaguez, sobrecarga, daño intencional, incautación, guerra, revolución y terrorismo, riesgos nucleares, transporte de explosivos y otros.</p>

<p>HONDURAS</p>	<p>Asistencia vial, gastos médicos por accidentes para ocupantes; Indemnización por muerte para ocupantes, RC en exceso, pérdida de llaves y pérdida de documentos, gastos de funerarios.</p>	<p>Daños por vicio propio, dolo o culpa grave del asegurado, daños por confiscación, incautación o expropiación por autoridades competentes, guerra o terrorismo (y similares o relacionados), daños o pérdidas por conducción del vehículo bajo los efectos de las drogas o el alcohol, daños o pérdida por infracción grave de las leyes de tránsito, por declaración inexacta del asegurado sobre los hechos del accidente o sobre las características del vehículo, daños por abandono del bien, daños por conducción sin permiso para conducir, daños por agravación del riesgo (por ejemplo, carreras automovilísticas, alteración del vehículo, entre otras).</p>
<p>MEXICO</p>	<p>Las coberturas más comunes son: Asistencia Jurídica o Legal, Asistencia Vial, Carga de Combustible de emergencia, Cerrajería, Auto sustituto, Asistencia en viajes, Gastos de transporte por pérdida total. Estas adicionales son las más comunes, pero no son limitativas.</p>	<p>Las exclusiones suelen depender de cada cobertura; inclusive podrían aplicar para algunas coberturas y a otras no. Por ejemplo, el conducir bajo la influencia de alcohol podría ser una exclusión de Daños Materiales, pero no de Responsabilidad Civil. Las causas más comunes de exclusión pueden ser la falta de licencia de manejo; pérdida y/o desposesión del Vehículo Asegurado a consecuencia del delito de fraude o extorsión: accidente con dolo; entrega física del Vehículo Asegurado y de los documentos que acrediten la propiedad del mismo a consecuencia de Extorsión; Daños a los bienes de ocupantes del Vehículo; Auto con especificaciones distintas a las declaradas en la carátula; Operaciones bélicas; Vehículo con sobrecarga o exceso de ocupantes; adaptaciones al vehículo no declaradas; robo parcial o de neumáticos (a menos que esté contratado). Estas exclusiones son las más comunes, pero no son limitativas.</p>
<p>PANAMA</p>	<p>Las asistencias: principalmente la Asistencia Legal, Asistencia en Carretera, carga de gasolina, reparación de neumáticos, recarga de batería, grúa entre otros.</p>	<p>Manejar en estado de ebriedad, participar en actos delictivos, gastos médicos o accidentes en donde se vean involucrado los propios familiares del asegurado entre los más importantes.</p>
<p>PARAGUAY</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adicionales de Servicio de Asistencia (Servicio de grúa y mecánica ligera) • Adicional de Asistencia Legal • Adicional de cobertura de Rastreo Satelital • Adicional de Cobertura en el Mercosur 	<p>Las exclusiones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Culpa Gravísima según la ley de tránsito son adelantamiento en doble línea, semáforo en rojo, conducir alcoholizado o sin el permiso de conducir. - Vicio propio

	<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de RC en el Mercosur (Carta Verde/Azul) • Adicional de Vandalismo • Adicional de daños por aguas pluviales • Robo/Daños parciales a consecuencia del robo total. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos que pueda llegar con terceros el tomador/asegurado sin participación de la Aseguradora
<p>PERU</p>	<p>Principalmente, auto de reemplazo en caso de un siniestro hasta por 15 días, servicio de chofer de reemplazo, auxilio mecánico, servicio de grúa y servicio de ambulancia, todos estos beneficios con un número limitado por año y no más de 2 al mes en algunos casos.</p> <p>Adicionalmente, tienes acceso a asesoría legal asociada al siniestro, la cual comprende los trámites inmediatos en la comisaría y posteriormente la defensa judicial.</p> <p>Algunas Compañías de Seguros tienen beneficios transversales a todos sus productos de seguros, entre los cuales, el seguro de automóviles no es la excepción y comprenden diferentes servicios como son gasfitería y cerrajería de emergencia, consejería médica, entre otros.</p>	<p>Las pólizas de seguros tienen exclusiones específicas y exclusiones generales para todas las coberturas como son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terremoto, incendio como consecuencia de terremoto, temblor, huracán, vendaval, huaico o cualquier otro fenómeno natural y/o meteorológico. • Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no, declaración de guerra), guerra civil. • Requisa, captura, arresto, retención, internamiento, confiscación o expropiación por o bajo la orden del gobierno o cualquier autoridad pública o local. Se encuentre el vehículo asegurado en poder de personas extrañas, por haber sido embargado, confiscado o cedido con intervención de las Autoridades. • El uso o manipulación de armas nucleares, la emisión de radiación ionizante y/o la contaminación producida por combustible nuclear o residuo radiactivo de combustión nuclear. Para estos efectos, se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo. • Pérdidas y/o gastos causados directamente por huelga, motín o conmoción civil. • El acto premeditado realizado por cualquier huelguista u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal ("Lock-Out). • Pérdidas y/o gastos causados por daño malicioso, vandalismo y terrorismo. • Deficiencias en el mantenimiento y/o por el uso distinto al autorizado del vehículo asegurado y/o sobrecarga de la misma. • Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.

		<ul style="list-style-type: none">• Quemaduras por artefactos eléctricos, fósforos, ceniza o por combustibles o inflamables.• Fallas de fabricación.• Desgaste y/o deterioro del vehículo asegurado o de sus piezas.• Exposición a condiciones extraordinarias no previstas en su funcionamiento normal. (ambientes químicamente agresivos y calor). No aplica en caso de robo o hurto parcial.• Daños por combustión o abrasamiento con llama o sin ella, que no sea a consecuencia de un accidente de tránsito.• Daños causados al vehículo asegurado mientras éste es remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada para operar como tal.• Daños a llantas, faros y accesorios originados con anterioridad a la vigencia de la póliza, o por razones ajenas a las coberturas otorgadas.• Carrocería de madera o de metal, furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones, salvo que sean expresamente asegurados con indicación de su respectivo valor. La presente exclusión no comprende a la cabina para chofer y ocupantes.• Cuando el vehículo asegurado participe en competencias y/o carreras de autos, pruebas de velocidad tipo piques sean oficiales o clandestinas, incluyendo la participación en prácticas de aventura o de carácter deportivo. Esta exclusión no aplica en caso de robo o hurto parcial.• Encontrarse el conductor en estado de ebriedad o drogadicción por los efectos del consumo de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Para efectos de esta exclusión se entiende que el conductor se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda o, cuando habiéndosele practicado, éste arroje un resultado mayor al permitido por ley, al momento del accidente. Para efectos de determinar el grado de ebriedad del conductor al momento del accidente de tránsito, queda establecido que se determinará en base al resultado del dosaje etílico correspondiente y al grado de metabolización del alcohol en la sangre que las partes acuerdan que será de 0.15 g/l. por hora o su proporción en minutos, transcurrida desde el momento del accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, así como los minutos transcurridos se calcularán en
--	--	--

		<p>función al valor hora antes referido. Igualmente, se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje intoxicación por consumo de fármacos o estupefacientes, narcóticos, alucinógenos o cualquier otra sustancia prohibida que dé lugar a pérdida de la conciencia. Esta exclusión no aplica para el caso de robo o hurto parcial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Circule en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.• Cruce una intersección o gire, estando el semáforo con luz roja y no exista indicación en contrario.• Desobedezca las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.• No respete los límites máximos o mínimos de velocidad establecidos.• Estacione en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.• No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o cruzar la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.• Estacione o detenga el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.• Conduzca el vehículo asegurado con el sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces en mal estado de funcionamiento.• Voltee en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.• Circule sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.• Estacione en carretera sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.• Estacione el vehículo asegurado en vías o pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.• Se dé a la fuga o incurra en abandono de persona en peligro y/u omisión del deber de socorro.• Carezca de licencia oficial vigente para manejar o esta se encuentre suspendida o cancelada o vencida o cuando teniendo licencia para manejar ésta no faculte la conducción
--	--	--

		<p>del vehículo asegurado según reglamento de licencias para conducir.</p> <ul style="list-style-type: none">• Prestar servicio público en forma momentánea o permanente a pesar de su uso particular, o esté dado en alquiler, se utilice para instrucción, o para fines de enseñanza o para clases de manejo, o sea usado en una actividad o uso distinta al declarado en la Solicitud de Seguro.• Insubordinación, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.• La apropiación ilícita o abuso de confianza sobre el vehículo asegurado por quien haya estado autorizado para su manejo o encargado de su custodia.• La acción intencional (dolo) por el propietario y/o conductor y/u ocupantes, y/o asegurado y/o contratante del vehículo asegurado.• Negligencia del conductor, propietario, ocupante, Asegurado o contratante de la póliza.• Cuando el vehículo asegurado esté circulando por vías o caminos no autorizados para el tránsito. Asimismo, la cobertura no ampara los daños que se originen por el uso y/o circulación del vehículo asegurado en terrenos accidentados o de alta peligrosidad incluyéndose quebradas, dunas, socavones, ríos, transporte en barcas, orillas del mar y rampas de aeropuertos.• Cuando el vehículo asegurado no se encuentre dentro de los límites del territorio nacional.• Cuando el vehículo asegurado se encuentre en proceso de tránsito aduanero y todavía no se encuentre en poder del contratante y/o asegurado.• Cuando el vehículo asegurado sea utilizado en actividades delictivas o ilícitas, y en dichas circunstancias ocasione un siniestro.• No respetar el uso declarado en las condiciones particulares del vehículo asegurado.• Desperfectos del sistema de "Airbag" o que hubiesen sido producidos a consecuencia de la activación accidental del "Airbag" o no producida por un accidente de tránsito.• Desgaste y/o deterioro del vehículo asegurado o de sus piezas.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Los daños a propiedades del contratante y/o asegurado y/o conductor o a propiedades ajenas que estén bajo custodia o control de estos. • El lucro cesante o cualquier otra pérdida y/o gasto que experimente el Contratante y/o asegurado por cualquier causa económica y/o financiera, incluso pérdida de garantía, de mercado y/o fluctuación de valores, a consecuencia de un accidente de tránsito, incendio, robo o hurto cubierto por la póliza. • Los gastos provenientes de multas, permanencias en playas de estacionamiento y/o en el depósito oficial de tránsito. • Los daños a objetos transportados o remolcados por el vehículo asegurado y/o los daños que éstos ocasionen, tanto a este como a terceros • Los daños a la carrocería de madera o de metal, furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones, salvo que sean expresamente asegurados con indicación de su respectivo valor. La presente exclusión no comprende a la cabina para conductor y ocupantes. • Cualquier tipo de accidente que ocurra al interior de los predios mineros, industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y en general, cualquier predio al que ingrese el vehículo asegurado, que sea como consecuencia de operaciones propias de los vehículos pesados, es decir, manipuleo de carga y descarga de materiales así como los ocasionados por el hundimiento del terreno durante los mismos; asimismo los que sean consecuencia de operaciones propias del negocio que afecten al vehículo, sea por caída de roca o causados por otros vehículos y en general cualquier causa externa.
<p>REPUBLICA DOMINICANA</p>	<p>Las adicionales más comunes son: Asistencia Vial, Servicio de Casas Cárceles (CAA, Casa del Conductor), Riesgo del conductor, Fianza Judicial, Servicio de Aeroambulancia, Asistencia Legal en caso de accidentes, Garantía mecánica (motor y transmisión).</p>	<p>Quedan expresamente excluidos y por lo tanto no generará responsabilidad alguna para la Compañía aseguradora las pérdidas y perjuicios que se produzcan por los siguientes eventos o causas a menos que se especifiquen como cubiertos en las condiciones particulares de la póliza.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los accidentes o pérdidas debido al manifiesto descuido o negligencia en el mantenimiento del vehículo de motor en condiciones de eficiencia. 2. Los Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor

		<p>esté destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Prácticas de aprendizaje o de entrenamientob. Fuese usado para transporte de explosivos <ol style="list-style-type: none">3. Los accidentes ocurridos mientras el vehículo asegurado esté remolcando o empujando otro vehículo o remolque, o esté siendo remolcado por otro; a menos que se especifique la cobertura por endoso y se cobre la prima adicional correspondiente. Se exceptúan de esta exclusión los vehículos grúas y los cabezotes y tractores destinados por el fabricante de arrastre de furgones y colas.4. Los Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor fuese conducido por personas sin licencia de conducir o que no estén capacitadas y autorizadas legalmente para dirigir ese tipo de vehículo; o que se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas o heroicas.5. Cualquier responsabilidad y/o pérdida sufrida por el Asegurado como consecuencia de un contrato.6. Las lesiones, pérdidas o daños ocurridos mientras el vehículo asegurado sea utilizado para el transporte de pasajeros por remuneración, rentado por el asegurado para su utilización por terceros y/o se le dé un uso distinto al declarado en la solicitud.7. La responsabilidad como consecuencia de la participación del vehículo asegurado en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en sus propias preparatorias.8. Guerra y actos de terrorismo sujeto a lo siguiente: Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro o cualquier anexo al mismo, por la presente se acuerda la exclusión de este seguro de todos los daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:<ul style="list-style-type: none">a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución,
--	--	---

		<p>insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o</p> <p>b. Actos de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none">i. A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.ii. Se excluyen también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos (a) y/o (b) arriba mencionados.iii. En el caso de que alguna parte de esta exclusión sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efecto. <p>9. Los perjuicios que no fueran la consecuencia directa de una lesión corporal o un daño a la propiedad de tercero cubierto por la presente Póliza, así como cualquier pérdida ocasionada como consecuencia de la privación del uso del vehículo de motor accidentado.</p> <p>10. La responsabilidad que sea la consecuencia de una relación obrero patronal y/o patrono empleado, ley de seguridad social o accidentes de trabajo.</p> <p>11. Daños causados a personas jurídicas, en las que el Asegurado tenga una participación financiera de un 50% o más, o que tenga una participación análoga en la empresa del Asegurado.</p> <p>12. Lesiones corporales o daños a la propiedad ajena causados por el vehículo de motor o remolque asegurado, después que el mismo haya sido entregado a un tercero para que efectúe trabajos o reparaciones, o entregado a una persona física o moral para su venta.</p>
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none">13. Daños causados a y por la carga transportada.14. La responsabilidad por lesiones corporales incluyendo la muerte, de personas que estén siendo transportadas en un vehículo que no haya sido diseñado y legalmente autorizado para el transporte de pasajeros.15. El pago de multas, los recursos contra éstas y cualquier gasto originado por las sanciones impuestas al asegurado por las autoridades competentes.16. Pérdidas o daños a objetos, documentos, dinero, valores y otros efectos contenidos en el vehículo de motor asegurado.17. Las pérdidas o daños causados al vehículo asegurado directa o indirectamente por, surgiendo o a consecuencia de:<ol style="list-style-type: none">a) Ciclón, Manga de Viento, Huracán, Tornado, Granizado, Lluvia, Ras de Mar, Arrastre de Ríos Crecidos, Arroyos, Cañadas y riesgos similares.b) Terremotos o Temblores.18. Pérdidas o daños ocasionados por confiscación, incautación, captura o destrucción por parte del gobierno o por cualquier otra autoridad, o por el ejercicio de un derecho y/o la ejecución de una decisión judicial.19. Los daños al equipo hidráulico, chasis y accesorios de cualquier camión asegurado, causados por el peso y/o desviamiento del centro de gravedad al subir o bajar el cajón de carga, o por hundimiento del terreno.20. Los daños ocasionados al vehículo de motor asegurado, como consecuencia de manejo temerario del conductor.21. Daños o pérdidas ocasionados de forma intencional o dolosa por el Asegurado o dirigidos por éste, o por sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad o por persona que se encuentre a su servicio o bajo su tutela, abrigo o protección.22. Daños o pérdidas ocasionadas a la carrocería del vehículo asegurado o parte de ella, cuando dicha carrocería haya sido modificada para cambiar su uso o apariencia original o por cualesquiera otras causas; a menos que dicho cambio haya sido señalado por escrito por el Asegurado y se haga constar en la Póliza.23. Daños, deterioro o reducción de la vida útil de cualquier
--	--	--

		<p>pieza o parte del vehículo asegurado producidos por el uso.</p> <ol style="list-style-type: none">24. Daños causados por sistemas de gas o combustibles alternos distintos a los del fabricante, instalados en el vehículo asegurado, a menos que haya sido señalado por escrito por el Asegurado y se haga constar como cubierto en las condiciones particulares de la póliza.25. Daños eléctricos, mecánicos o fallas debidas al uso o desgaste natural del vehículo o su deficiente lubricación o mantenimiento, o deficiencias del servicio; así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico, no obstante, las pérdidas o daños que sufra el vehículo, cuando causen vuelco, colisión o incendio, como consecuencia de los mencionados daños o fallas, están cubiertos por la presente Póliza.26. Daños al vehículo asegurado ocasionados como consecuencia de cualquier parte del vehículo asegurado que no sean las corrientemente utilizadas por el fabricante en la construcción del tipo estándar de dicho vehículo, o que por su tamaño, colocación o cualquier otra cosa sean contrarios a las disposiciones legales vigentes.27. Daños sufridos como consecuencia directa o indirecta de reacción nuclear o contaminación radioactiva.28. Daños ocasionados al vehículo por su uso en caminos no declarados oficialmente de tránsito público.29. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado y en la fecha en que éste ocurrió, ni que representen mejoras al vehículo.30. Se excluye el robo o hurto de partes, accesorios, piezas, equipos y aditamentos cuando no queden signos visibles en el vehículo de la violencia ejercida para consumir la sustracción.31. Se excluyen daño al vehículo asegurado mientras esté siendo transportado si en el momento de la ocurrencia existe una Póliza de Transporte o RC Transportista, excepto en exceso de la cantidad que sería pagada bajo la referida póliza.32. El exceso que sobre el precio de venta en el mercado nacional, pudiera producir la obtención de partes, piezas o accesorios fuera de nuestro territorio como consecuencia de un accidente cubierto bajo las condiciones de esta
--	--	---

		<p>póliza, y que no puedan ser suministradas de inmediato por no tener en existencia los distribuidores establecidos en el país.</p> <p>33. Pérdidas o daños a cosas llevadas en el vehículo de motor asegurado, confiadas al asegurado para que las use, las trabaje, controle, vigile, transporte o custodie, así como responsabilidad por cosas alquiladas.</p> <p>34. Defectos de funcionamiento de cualquier pieza o parte del vehículo asegurado, a menos que el Asegurado pueda probar que el defecto de funcionamiento fue originado por riesgo cubierto bajo la póliza.</p> <p>35. Vehículos que se consideren salvamentos por haber sido objeto de accidentes cuyos daños superen el 50% de su valor o por pérdida total o constructiva, cubiertas o no por un Asegurador.</p> <p>Otras exclusiones que puedan ser pactadas de forma particular entre La Compañía y el Asegurado, en Condiciones Particulares o por medio de endoso.</p>
URUGUAY	<p>Dentro de los adicionales que típicamente maneja el mercado se encuentran las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxilio mecánico con servicio de grúa. • Rotura de cristales • Extravío de llaves • Daños por granizos <p>Auto sustituto ante coberturas de daño propio.</p>	<p>Además de las exclusiones derivadas de las cargas típicas de un contrato de seguros (por ejemplo: falta de pago de la póliza, denuncia extemporal de siniestros, reticencia, falsa declaración, similares) se incluyen las siguientes más específicas para esta cobertura de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcoholemia positiva • Falta de habilitación para manejar (libreta de conducir expedida por autoridad competente).
VENEZUELA	<p><i>Cobertura de Motín y Daños Maliciosos, Terremotos, Accesorios (no originales), Acc. Personales para Ocupantes de Vehículos. Igualmente, se suele incluir servicios de asistencia vial. Adicionalmente debe contratarse la póliza de RC de vehículos que es obligatoria por Ley.</i></p>	<p>Aplica lo indicado en la pregunta N° 1</p>

¿Otorgan alguna bonificación por baja siniestralidad?

ARGENTINA	Un número reducido de aseguradoras aplican una bonificación por baja siniestralidad.
BOLIVIA	Cada compañía de seguros define si brindan bonificaciones, dependiendo sus políticas internas de suscripción.
BRASIL	Existe un descuento que el asegurado puede ganar al renovar un seguro anual, en función de su historial de reclamaciones. El otorgamiento de bonificaciones de seguro de automóvil difiere según el tipo de cobertura contratada.
COLOMBIA	En Colombia las aseguradoras han denominado este proceso como El Certificado de buena experiencia, que es un descuento por no reclamación para el asegurado.
CHILE	
ECUADOR	No se establece una bonificación como regla general, pero puede ser parte de las políticas de cada aseguradora.
EL SALVADOR	Algunas compañías la otorgan, pero dependerá siempre de si se estipula en la póliza y no es una práctica habitual de mercado.
ESPAÑA	Hay entidades que si utilizan el historial de siniestralidad como un factor para calcular el precio de la póliza, bonificando o no al asegurado según corresponda, No obstante, no es obligatorio tenerlo en consideración.
EE.UU.	Sí, la cantidad y las circunstancias varían según la empresa
GUATEMALA	NO otorgan bonificación alguna por baja siniestralidad.

¿Otorgan alguna bonificación por baja siniestralidad?

HONDURAS	Algunas compañías otorgan hasta un 5% de descuento por baja siniestralidad en la renovación de las pólizas.
MEXICO	Cada compañía, en su ámbito de libre diseño de productos, puede ajustar sus metodologías según consideren pertinente. Las bonificaciones por baja siniestralidad sí existen en el mercado mexicano.
PANAMA	En base al historial de tránsito y a la buena siniestralidad, se otorgan bonificaciones que se aplican en porcentajes de descuento a la prima actualizada.
PARAGUAY	En el mercado, normalmente se otorga una bonificación del 10% por baja siniestralidad.
PERU	A la fecha, las bonificaciones son consecuencia de buenos hábitos de manejo mediante la instalación de un GPS en el vehículo; sin embargo, con la Central de Automóviles a cargo de la SBS como se mencionó en una pregunta anterior va a existir esta posibilidad.
REPUBLICA DOMINICANA	Sí, se otorgan descuentos por no siniestralidad o baja siniestralidad, depende de las políticas de la empresa.
URUGUAY	Sí, el mercado trabaja con un esquema de bonus/malus a ser considerado para todas las renovaciones (el mercado hace pólizas anuales) analizando el comportamiento siniestral del cliente.
VENEZUELA	Depende de las políticas de cada empresa.